Art121 Fr24 Deuda Pública.

Debido a que esta Alcaldía no realiza ningún trámite de endeudamiento financiero, por lo tanto, no se tiene información para reportar. Con base en lo estipulado en el CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL. CAPITULO III ARTÍCULO 313.- La Secretaría deberá preparar los informes trimestrales y el informe anual sobre el ejercicio de los recursos crediticios, a efecto de que el Jefe de Gobierno presente los informes correspondientes a la Asamblea y al H. Congreso de la Unión respectivamente, así como para la elaboración de la cuenta pública.